"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 01 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 000001-2022-SERVIR-ETTI, del Equipo de Trabajo en materia de Integridad Institucional; los Informes N° 000046-2022-SERVIR-GG-ORH y N° 000073-2022-SERVIR-GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000004-2022-SERVIR-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000062-2022-SERVIR-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", cuyo objetivo general busca dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que, la citada Política Nacional Integridad y Lucha contra la Corrupción se organiza en tres ejes de intervención, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, el eje de intervención i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción tiene como objetivo específico 5 el siguiente: "1.5 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública", estableciendo como meta el de contar con un marco normativo que regula la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, el cual es un instrumento que establece las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, dicho Plan Nacional considera un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, en cuyo Sub Componente 3.2 - Política de conflicto de Intereses, correspondiente al componente 3. Políticas de Integridad, se identifica potenciales situaciones de colisión entre el interés público y el interés personal, comercial, político o familiar de un determinado funcionario o servidor, además de identificar el nivel de tolerancia de la entidad frente a conflictos de intereses reales o aparentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Política de integridad y antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la cual establece en su numeral III: "Comunicar oportunamente al superior o a personas designadas por SERVIR, cualquier situación potencial de colisión o conflicto entre el interés público y el interés privado de cualquier tipo personal, político, familiar u otro, de funcionarios, directivos o servidores";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en ese marco, el Equipo de Trabajo en materia de Integridad Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe N° 000001-2022-SERVIR-ETII, propone la Directiva "Regulación del conflicto de intereses en SERVIR", cuyo objetivo es establecer disposiciones para orientar a los/las servidores/as de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto a la identificación de posible conflicto de intereses, así como determinar las acciones de prevención y mitigación de presuntos casos de conflicto de intereses, que contribuyan con la imparcialidad, objetividad y buena fe de la gestión institucional;

Que, teniendo en consideración la propuesta del Equipo de Trabajo en Materia de Integridad Institucional y lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la Directiva "Regulación del conflicto de intereses en SERVIR" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva "Regulación del conflicto de intereses en SERVIR", con código Directiva: ORH-DI-03, Versión 01.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la difusión de la Directiva "Regulación del conflicto de intereses en SERVIR".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (<u>www.servir.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DORA ISABEL DULANTO DIEZ

GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL